



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

REF. ACCIÓN DE TUTELA- PRIMERA INSTANCIA
RAD. 54001-3153-007-2021-00122-00

Teniendo en cuenta el informe rendido por el juzgado accionado, se ordenará la vinculación de quienes les pueda asistir interés en la resolución que se adopte en el asunto y se ordenarán las pruebas pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al contradictorio a **JAIRO ERNESTO DÍAZ RAMÍREZ Y ELADIO VILLAMARIN CHIA**, en calidad de demandados en el proceso radicado No. 54001402200120170050900 del Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SOLICITAR a los vinculados que dentro del perentorio término de dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, ejerza su derecho a la defensa y se sirvan allegar a este Juzgado un informe detallado, el cual se presume de derecho presentado bajo la gravedad del juramento, acerca de la veracidad de los hechos y la legalidad de las pretensiones formuladas en la demanda.

TERCERO: NOTIFICAR a todas las partes este proveído de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de asegurar la debida notificación de las partes vinculadas en el asunto, se **ORDENA** por secretaría, **PUBLICAR** en la página web –sitio oficial-, el contenido del auto admisorio y la solicitud con los anexos, así como del presente, a efectos de que **vinculados y quienes tengan interés en el asunto**, concurren al ejercicio y defensa de sus derechos dentro de los dos (2) días siguientes. Para el efecto, se **PRECISA** que el asunto versa con ocasión al trámite surtido en el proceso radicado bajo el No. 54001402200120170050900 ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA; al cual se acumularon los procesos radicados No. 54001418900320180094400 en el que actúan como demandantes Rosaura Hurtado Herrera y como demandados Eladio Villamarin Chia y Yoleida Arteaga Arias y proceso acumulado radicado No. 54001400300420180040700 en el que actúa como demandante Rosaura Hurtado Herrera y como demandado Eladio Villamarin Chia.

LIBRAR comunicación al juzgado accionado para que proceda igualmente a la publicación aquí descrita en su micrositio web y remita constancia de ello.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA JAIMES PALACIOS
JUEZ
AR/AMJP

Firmado Por:

ANA MARIA JAIMES PALACIOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a9152bd487e2da4a68c79d7e7f06285dee52d04c54712d44dfcabbcbd4ad365

Documento generado en 14/05/2021 03:43:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>